



2019-10-3-0003351

*fmc*

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 11 NOV 2019

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de material granular (ASSTHO A-1-b), ubicado en el Padrón N°6.026 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Soriano.-----

**RESULTANDO: I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2018, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del referido material, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 96, Recargo de base y tratamiento bituminoso doble tramo: Cañada Nieto (43km800) – Palo Solo (63km300)”, en el marco de la Ampliación de la Licitación C/63, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. ejecutadas por la firma JOSÉ CUJÓ S.A..-----

**II)** Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la desafectación del referido yacimiento del Inventario de Canteras de Obras Públicas debido a que los trabajos han finalizado, por lo que no es necesario continuar con la extracción de dicho material.-----

**III)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar la intervención

2052

que le compete, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de piedra para triturar, ubicado en el Padrón N°6.026 (parte) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020